Ayuntam.to de 10 de Mayo

En la Muy Noble muy leal y fidelissima Villa de Ieda y sala Capitular della a diez dias del mes de Mayo de mil setecientos y diez y ocho años se juntaron los Señores Justicia y Regimiento della esas auer el Señor Lizdo. Dn. Juan Millan Arias abogado de los Rs. Consejos Alcalde mayor por su Magd. Dn. Juan Soriano Vicente y Couos Alferez mayor, Dn. Martin Munoz Lorenzo Dn. Joseph Ortega Puche, Don Antonio Ortega Munoz, Dn. Joseph Ortega Serra, Dn. Miguel Lorenzo, Dn. Joseph Serrano de Espejo y Don Pedro Ortuño Vicente regidores hauiendo sido zitados por Thomas Ortega ministro portero de que dio fee, a tratar y conferir cosas tocantes del Rl. Seruizio bien y utilidad desta Villa y sus Vecinos; y habiendo tratado y conferido acordaron lo sigte.

Y en este estado entraron en este ayuntamiento los Señores Dn. Franco. Munoz Vicente, Dn. Franco. Ortega Soriano, y Dn. Franco. Ortuño Serra regidores;

La Villa de Una conformidad; Dixo que atendiendo a que para tomar el nuebo Cauezon de Alcaualas 2.tas y tercias por quatro años que an dado principio en el mes de henero del presente se an obligado todos los caualleros Capitulares como particulares con especiales hipotecas para la seguridad de dho Cauezon, y parecerle ser mas conueniente que la cobranza de dho efecto se execute por quatro Caualleros comisarios a fin de que estos hagan exequible dho Caudal para cubrir